



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 382/25

Sucre, 01 de octubre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de septiembre de 2025, con Reg. CI-2732 el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, solicita a Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir a la GALA "12 AÑOS CEREMONIA DE ANIVERSARIO JP BOLIVIA" Celebrando los 12 años de Creación, año Bicentenario de nuestra armada Boliviana JP BOLIVIA, Acto a realizarse el día viernes 10 de octubre del presente año, en el Salón Palacio Real del URUBO EMPERADOR a horas 19:00 ubicado a 5 minutos de la carretera a Porongo – Santa Cruz (adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2025; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL. Dr. Gonzalo Pallares Soto, para asistir a la GALA "12 AÑOS CEREMONIA DE ANIVERSARIO JP BOLIVIA" Celebrando los 12 años de Creación, Acto a realizarse el día viernes 10 de octubre del presente año en el Salón Palacio Real del URUBO EMPERADOR carretera a Porongo – Santa Cruz. conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, para asistir a la GALA "12 AÑOS CEREMONIA DE ANIVERSARIO JP BOLIVIA" Celebrando los 12 años de Creación, a llevarse a cabo el 10 de octubre de 2025, en el Salón Palacio Real del URUBO EMPERADOR carretera a Porongo – Santa Cruz, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 09 al 11 de octubre de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

